

**ACUERDO No. 052
(8 de octubre de 2024)**

Por medio del cual se modifica el numeral 9 inciso a del Acuerdo No. 019 del 03 de marzo del 2023.

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que los programas de postgrado de la Universidad de Nariño, son espacios académicos para la construcción del conocimiento, la socialización del mismo y la formación del talento humano, capaz de enriquecer el desarrollo cultural y material de la sociedad.

Que mediante Acuerdo Número 091 del 17 de octubre de 2014, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, otorgó facultades académico – administrativas a los Comités Curriculares y de investigaciones de Postgrados y a los Centros de Investigaciones y Postgrados, relacionadas con las solicitudes estudiantiles de registro y modificación de notas, transferencias, homologaciones, matrículas académicas de asignaturas para cursar por segunda vez, aplazamiento de asignaturas, asignación de jurados y asesores para Trabajos de grado-Tesis- para Maestría y Doctorado y otras de índole académico, que corresponda a estudiantes de Postgrado. En virtud de lo anterior el Comité Curricular del Doctorado en Ciencias Agrarias.

Que el Comité Curricular del programa de Doctorado en Ciencias Agrarias, en ejercicio de sus atribuciones legales expidió el Acuerdo No. 019 del 03 de marzo de 2023, por el cual se estableció el reglamento del proyecto de tesis, examen de candidatura y el trabajo escrito y oral de la tesis doctoral, como requisito para optar al título de Doctor en Ciencias Agrarias.

Que en el mencionado Acuerdo se estableció en el numeral 9 inciso a, una calificación cualitativa para el documento escrito y la sustentación de la tesis Doctoral; la cual no está acorde con el estatuto de postgrados de la Universidad de Nariño, por lo cual se hace necesario modificar el Acuerdo.

Que en el Acuerdo No. 019 del 03 de marzo de 2023, no se establece el procedimiento dado el caso de que un estudiante reprueba una de los componentes de la sustentación final, por lo cual se hace necesario incluir un nuevo inciso dentro del numeral 9.

Que en virtud de lo anterior el Comité Curricular del Doctorado en Ciencias Agrarias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

Modificar el inciso a del numeral 9 del Acuerdo No. 019 del 03 de marzo de 2023, de la siguiente manera:

a. Evaluar el documento escrito con una nota aprobatoria mínima de 70 puntos en escala 1 a 100, equivalente al 50% de la evaluación final de la tesis y el otro 50% corresponderá a la disertación oral, con una nota mínima aprobatoria de 70 puntos en escala 1 a 100.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Incluir un nuevo inciso en el numeral 9 del Acuerdo No. 019 del 03 de marzo de 2023, de la siguiente manera:

c. el estudiante no podrá presentar su disertación oral, si el componente escrito no supera los 70 puntos escala 1 a 100. Además, si el estudiante no aprueba el componente de disertación oral, tendrá máximo seis (6) meses para volver a presentarlo.

ARTÍCULO TERCERO.

Doctorado en Ciencias Agrarias, anotarán lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2024.



HUGO FERNEY LEONEL PhD.
Presidente Comité Curricular
Doctorado en Ciencias Agrarias

Proyecto: Jessica Ramos, apoyo administrativo

Sede Las Acacias - Carrera 33 No. 5 - 121 - Bloque 5 - Oficina 108

Teléfono (602)7244309 - Ext. 2405 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: drcienciasagrarias@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449